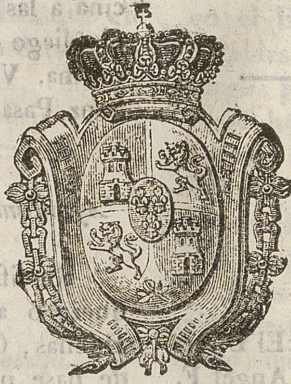


Núm. 151.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 16 de Diciembre de 1856.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice en 5 del actual lo siguiente:*

„Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) del mal estado de algunas de las Cárceles de esa provincia y teniendo en cuenta que, segun ha demostrado la experiencia, son por lo comun ineficaces cuantas excitaciones dirigen las autoridades locales á las Diputaciones y Ayuntamientos para que arbitren recursos con que atender á las obras de reparacion mas necesarias para la seguridad y salubridad de aquellos edeficios, ha dispuesto que siempre que, en concepto de V. S., sea necesario proceder á la egecucion de aquellas obras, máxime si la Autoridad judicial las reclama, ordene V. S. á los pueblos del partido judicial que se reunan y pongan de acuerdo acerca de los medios y recursos de que pueden hechar mano para llevarlas á cabo, entendiéndose que su importe se les reintegrará por el Estado tan luego como haya en el presupuesto capítulo consignado á este ramo. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

*Lo que se inserta en este Periódico oficial para los efectos que se expresan. Valladolid 12 de Diciembre de 1856.—Francisco del Busto.*

*Secretaría de la Audiencia Territorial de Valladolid.*

*En la Gaceta núm. 1,427 correspondiente al dia 30 de Noviembre último se halla inserto el Real decreto siguiente:*

„Teniendo en consideracion las razones que me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden los efectos del Real decreto de 5 de Febrero de 1855, por el que se restableció la ley de 19 de Agosto de 1841 sobre capellanías colativas de patronato familiar activo ó pasivo y demas fundaciones.

Art. 2.º Quedan en suspenso los juicios y reclamaciones que pendan ante los Tribunales civiles y eclesiásticos, asi respecto de la division ó secularizacion de los bienes comprendidos en dichas fundaciones y capellanías, como sobre el derecho de suceder en ellas, y hasta nueva providencia no se admitirán en lo sucesivo demandas de esta clase.

Dado en Palacio á 28 de Noviembre de 1856. —Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.”

*Y la Sala de Gobierno, en vista de la preinserta Real orden, ha acordado su cumplimiento; y para que le tenga por los Jueces de primera instancia del territorio de la misma y conocimiento de los interesados, se circula en los Boletines oficiales de las provincias comprendidas en él. Asi resulta de los originales á que me remito. Valladolid 11 de Diciembre de 1856.—Blas María Alonso Rodriguez.*

## ANUNCIOS.

RELACION NÚM. 14.

*Junta de la Deuda pública.*

Los interesados que á continuacion se expresan acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de este año, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

## VALLADOLID.

10,665	D. Faustino Diez Valcarcel.
10,666	Antonio Tobar.
10,667	Manuel Villaverde.

Madrid 4 de Diciembre de 1856. = V.º B.º = El Director general, Presidente, Ocaña. = El Secretario, Angel F. de Heredia.

*Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.*

Con fecha 4 de Julio de 1854, y con el número 6,761, se expidió por la Tesorería de esta provincia, é intervino la Contaduría, una carta de pago por rs. vn. 606, ingresados en aquella por el pueblo de Castrejón, por cuenta del anticipo voluntario decretado en 19 de Mayo del citado año de 1854, y con aplicación á la Contribución territorial.

Habiéndose extraviado la carta de pago referida, el Sr. Gobernador se ha servido disponer que por esta Contaduría se expida certificación del ingreso para el efecto de ser cangeada por los correspondientes villetes, y al verificarlo así se anuncia al público por medio de la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, en el concepto de que la carta de pago de que se hace mérito queda nula y de ningún valor. Valladolid 11 de Diciembre de 1856. = Estéban Morales.

*Comisión superior de Instrucción primaria de la provincia de Valladolid.*

Por segunda vez y término de quince días se anuncia la vacante de la escuela de niños de Villanueva de las Torres, dotada con 2,000 rs. anuales de Propios, 150 por renta de casa, y los niños pagan en Setiembre 6 celemines de trigo los de silabeo, 9 los de leer, y 12 los de escribir.

En Becilla de Valderaduey se dan á la Maestra 1,400 rs. anuales, casa, y las niñas pagan en Setiembre 2 celemines de trigo las de los primeros conocimientos, 3 las de silabeo y punto, y 4 las que reciban mas instrucción.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Comisión en el término de un mes para la de niñas, y en el expresado anteriormente, para la de Villanueva de las Torres, acompañadas de los documentos que la ley exige. Valladolid 9 de Diciembre de 1856. = El Presidente, Francisco del Busto. = Manuel Santos Martín, Secretario.

*Administración del Hospital de Dementes de Valladolid.*

Las personas que quieran interesarse en el arrendamiento de las heredades de tierras que pertenecen al Establecimiento en los términos jurisdiccionales de esta Ciudad, Mucientes, Aldea de San Miguel y Chañe, de la provincia de Segovia, podrán hacerlo en el público remate que al efecto se celebrará en aquella ofi-

cina á las once de la mañana del día 28 del actual, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma. Valladolid 15 de Diciembre de 1856. = Feliciano Sanz Pasalodos.

*Ayuntamiento constitucional de Villaverde y su Distrito.*

Rectificados por la Junta pericial los padrones de riqueza ó amillaramientos de esta villa y los agregados de Dueñas, Carrioncillo y Romaguitardo, que han de servir de base para la derrama de la Contribución Territorial de 1857, el Ayuntamiento ha acordado oír de agravios á los contribuyentes por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, prevenidos que de no hacerlo dentro de dicho plazo les parará perjuicio. Villaverde 10 de Diciembre de 1856. = Descalzo Sanz.

*Ayuntamiento constitucional de Pollos.*

Habiendo varado la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por renuncia del que la obtenía, los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de la Corporación en tiempo oportuno; pues su provisión tendrá lugar al mes, contado desde la fecha de este anuncio. Pollos 6 de Diciembre de 1856. = El Presidente, Guillermo Galvan. = Ramon Policarpo Martín, Secretario interino.

*Ayuntamiento constitucional de Palenzuela. Provincia de Palencia.*

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano para el asistimiento de los habitantes de la villa de Palenzuela. La dotación anual consiste en 200 fanegas de trigo de buena calidad y además 730 rs. en metálico, que se darán cobradas al Profesor, las primeras el 8 de Setiembre y lo segundo por trimestres.

Los Profesores que se muestren pretendientes lo harán por medio de solicitud que dirigirán al Sr. Alcalde de dicha villa hasta el día 6 de Enero próximo en que se hará el nombramiento, acompañando á la pretensión nota de sus servicios y tiempo de práctica, si se hallaren ya en ejercicio. Palenzuela 6 de Diciembre de 1856. = El Alcalde, Santos Yagüez.

*Alcaldía constitucional de Fuentecen.*

Se halla vacante el partido de Médico titular de Fuentecen, provincia de Burgos, partido judicial de Roa: su dotación consiste en 3,600 rs. anuales pagados mensualmente del presupuesto municipal, y 2 cántaras de mosto cada vecino al tiempo de la recolección. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á esta Alcaldía hasta fin de Diciembre próximo Fuentecen 29 de Noviembre de 1856. = Lucio Martínez.

*Ayuntamiento constitucional de Mayorga.*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, cuya dotación consiste en 6,700 rs. pagados por cuatrimestres, con inclusión de la cantidad que le tiene

asignada el Establecimiento de Beneficencia. Los que aspiren á obtenerla dirijan sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde la insercion del anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Mayorga 5 de Diciembre de 1856. = El A. P., Marcos Prieto. = El Secretario, Juan Espiga.

#### *Ayuntamiento constitucional de Piñel de abajo.*

Se halla vacante el destino de Guarda del campo y montes de este término jurisdiccional, el que se halla dotado con 600 rs. de los fondos Municipales, y 60 mas por conducir la correspondencia oficial de la estafeta á que corresponde este pueblo. Los que se muestren pretendientes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporacion hasta el día 27 del corriente mes, en el que se hará la eleccion. Piñel de abajo 7 de Diciembre de 1856. = El A. C. P., Nicolás Gutierrez. = Domingo Diez Repiso, Secretario.

#### *Ayuntamiento constitucional de Puras.*

Todas las personas que se crean con derecho á un pedazo de terreno solar sito en el casco de este pueblo y sitio que se titula el de las Casas Quemadas, que consiste en 120 pies de ancho y 115 de largo: que linda por el Oriente con otro solar de dicho sitio, por el Norte con ronda de este pueblo, por Mediodía con la calle detras de la Iglesia parroquial, y por el Poniente con casa y corral de Calixto Arroyo, de esta vecindad, presentarán los títulos de pertenencia de que se hallen adornados ante el Presidente de este Ayuntamiento en el término de noventa dias, á contar desde el en que tenga efecto la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, pues pasado que sea dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, y el Ayuntamiento pasará á dar posesion del mencionado solar á las personas que le tienen reclamado en debida forma, para poder edificar en él, libre y desembarazadamente. Puras 6 de Diciembre de 1856. = El Alcalde constitucional, Fermin Sanz. = Cristino Zamorano, Secretario.

*Lic. D. Jacinto Alderete, Abogado del Ilustre Colegio de Valladolid, Caballero con la Cruz de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de este partido.*

Al Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid, participo: Que en este mi Juzgado pende causa criminal contra D. Gerónimo Fernandez Pachon, natural de Leon, vecino de Cea, Secretario que fué del Ayuntamiento constitucional de Villamol, por sustraccion del archivo de dicho Ayuntamiento de una carta de pago procedente del anticipo Domenech, en la cual he mandado reducirle á prision y proceder á su captura, remitiéndole á este Juzgado. Y para que tenga efecto libro el presente para V. S., por el cual de parte de S. M. la Reina Doña Isabel II (Q. D. G.), cuya justicia en su Real nombre administro, le exhorto y requiero, y de la mia pido, ruego y encargo que recibido que sea mandar se inserten

en el Boletín oficial, y dar las oportunas órdenes á los Alcaldes constitucionales y demas dependientes de su digno cargo para que procuren averiguar su paradero, y si fuese habido conducirlo á este Juzgado, que en lo asi estimar administrará la recta justicia que acostumbra, é yo haré lo mismo siempre que vea los suyos. Dado en Sahagun á 22 de Noviembre de 1856. = Jacinto Alderete. = Por mandado de su Señoría, Benito Franco.

*Señas de D. Gerónimo Fernandez Pachon.* Edad 56 años, estatura menos de 5 pies, pelo canoso, color moreno, ojos grandes encendidos, nariz larga, seco de cara, delgado de cuerpo: viste capota de paño verde, pantalon negro, corbata id., tubina verde, calza botas.

#### *Juzgado de primera instancia de Olmedo.*

En causa criminal en que estoy entendiendo contra Manuel García Lopez, natural de la Coruña, y residente en Pozaldez al servicio doméstico de Roman Fernandez, vecino de Pozaldez, y al que le robó 1,600 y mas rs., por cuyo delito fué preso y se fugó á seguida de la Cárcel de dicha villa de Pozaldez; he dispuesto entre otras cosas oficiar á V. S., como lo verifico, á fin de que se digne ordenar á los dependientes de policia y demas encargados de proteccion y seguridad publica procuren la captura del indicado Manuel y remision en su caso á este Juzgado, á cuyo fin se insertan las señas á continuacion. En su virtud y en obsequio á la mas recta y pronta administracion de justicia, se sirva ordenarlo así á dichos sus dependientes, á conseguir la captura de dicho sugeto, sirviéndose darne aviso del resultado que den los diligenciados que practiquen para unirlos á la causa referida.

Dios guarde á V. S. muchos años. Olmedo 23 de Noviembre de 1856. = Santiago de Motta. = Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid.

*Señas del fugado.* Edad 22 años, estatura 5 pies poco mas ó menos, pelo y ojos negros, color bueno, cara redonda y sin barba: viste pantalon circasiana rayado y roto, sombrero blanco y viejo de copa bajo, lleva una manta rayada de Peñaranda casi nueva.

#### *D. Lázaro de Elexalde, Juez de primera instancia de este partido de Frechilla.*

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid, participo: Que en este Juzgado y por testimonio del Escribano que refrenda se está siguiendo causa criminal de oficio contra Juan Crespo, vecino de Fuentes de D. Bermudo, designado como autor de la fractura de una costilla á Aniceto Ortega, natural de Salamanca, de oficio zapatero, de 48 años de edad, en cuya causa he acordado exhortar á V. S., como lo hago, rogándole en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) encargue por medio del Boletín oficial á los Alcaldes de los pueblos de su digno mando indaguen el paradero del referido Aniceto Ortega, y que conseguido lo pongan en conocimiento de este Juzgado, pues en asi mandarlo hacer y cumplir administrará V. S. justicia, á lo que me obligo siempre que sus órdenes vea, esperando se digne V. S. devolverme éste diligenciado que sea. Dado en Frechilla á 27 de Noviembre de 1856. = Lázaro de Elexalde. = Por mandado de su Señoría, Santiago Bartolomé García.

*El Lic. D. Hermenegildo Montero, Regidor del Ayuntamiento constitucional, y como tal, por incompatibilidad de los Señores Alcaldes, Juez que conoce en la causa que se expresará, que de serlo el infrascrito Escribano da fé.*

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á Angel Alvarez, natural del lugar de Gema, de este partido judicial, destinado á los trabajos del Ferro-carril de Valladolid, de estado soltero, contra quien en este mi Juzgado y otros se sigue causa criminal ante el Escribano que refrenda, por suponerles autores de hurto ejecutado en la casa de Ildefonso Rodriguez, vecino del Perdigon, para que en el término de nueve dias se presente á usar del traslado que le está conferido de la acusacion Fiscal, con apercibimiento que de no hacerlo se seguirá la causa en rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los Estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hicieren en su persona. Y para que no alegue ignorancia se fija el presente en Zamora á 30 de Noviembre de 1856. = Lic. Hermenegildo Montero. = Por su mandado, Luis Estévez y Cospedal.

*D. Estéban Casaseca, Alcalde constitucional de esta villa y encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por traslacion del propietario, que de ser así el infrascrito Escribano que refrenda da fé.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á Hermenegildo Platon, natural de Siete Iglesias, y vecino de Castrouño, para que dentro de treinta dias, á contar desde la fecha en que tenga lugar la insercion de este edicto, comparezca en este Tribunal á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se le sigue sobre robo en la casa de Francisco Garcia, vecino de Argugillo, la noche del 19 de Noviembre último, ó en dicho caso, pasado dicho término, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. Fuentesauco 2 de Diciembre de 1856. = Estéban Casaseca. = Por su mandado, Antonio Ramirez.

*Juzgado de primera instancia de Arévalo.*

Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas á fin de conseguir la captura de Simon Barreñon, vecino de Palacios de Goda, cuyas señas se anotan á continuacion, el cual está procesado en este Juzgado por corta de leñas en el pinar de dicho pueblo, y en la que se ha mandado comparecer al Simon, que no ha tenido efecto por haberse fugado del pueblo de su vecindad.

Esperando se digne V. S. mandar se inserten las referidas señas en el Boletin oficial de esa provincia, sirviéndose acusarme el recibo de esta comunicacion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Arévalo 9 de Diciembre de 1856. = Demetrio Perez. = Sr. Gobernador de la Ciudad de Valladolid.

*Señas.* Simon Barreñon, vecino de Palacios de Goda, Estatura muy alta, cara delgada, pelo algo cano, ojos dan algo en azules, edad de 30 á 32 años poco mas ó menos.

Resúmen numérico de los Nacimientos, Matrimonios y Defunciones ocurridas en las catorce Parroquias, Casa de Expósitos y Hospitales de esta Capital en todo el mes citado.

Parroquias.	Nacimientos.	Matrimonios.	Defunciones.
Catedral. . . . .	7	»	4
Magdalena. . . . .	1	3	1
Antigua. . . . .	9	3	3
San Martin. . . . .	4	2	1
San Miguel. . . . .	7	2	5
San Esteban. . . . .	1	1	1
San Juan. . . . .	2	»	6
San Pedro. . . . .	3	1	12
San Andrés. . . . .	11	2	18
San Nicolás. . . . .	14	1	17
San Lorenzo. . . . .	3	»	2
Santiago. . . . .	8	8	13
Salvador. . . . .	»	»	8
San Ildefonso. . . . .	4	5	15
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>74</b>	<b>28</b>	<b>106</b>
Casa de Expósitos. . . . .	21	»	17
<b>Hospitales.</b>			
Hospital civil. . . . .	»	»	18
De Santa María de Esgueva. . . . .	»	»	8
De Dementes. . . . .	»	»	5
Militar. . . . .	»	»	7
Peninsular. . . . .	»	»	6
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>44</b>
<b>RESÚMEN.</b>			
En las Parroquias. . . . .	74	28	106
En la Casa de Expósitos. . . . .	21	»	17
En los Hospitales. . . . .	»	»	44
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>95</b>	<b>28</b>	<b>167</b>

Valladolid 24 de Noviembre de 1856. = El Alcalde, Eduardo Ruiz Merino. = P. E. S., Julian Maizonada, Oficial 1.º

En la Posada de S. Ignacio se hallan de venta un surtido de árboles frutales de la Rioja, de las clases siguientes:

Perales de Donguindo.

Id. de Limon.

Id. de Muslo de Dama.

Id. de Manteca de Oro.

Id. de Bergamota.

Id. de Madrid.

Id. de Sigüenza.

Albérchigos gordos tardíos.

Id. tempranos mas chicos.

Melocotones gordos ruideros.

Alzidores tempranos.

Manzana Camuesa fina.

Id. id. blanca.

La persona que le acomodase alguna clase de ellos podrá tratar con su dueño en la expresada Posada.